

mejor conocimiento del sagrado texto en lo que toca a la materia histórica.

"En resolución: *El Nuevo Testamento de Nuestro Señor Jesucristo, traducido al castellano por el Ilmo. Sr. Dr. D. Félix Torres Amat, y publicado por el padre Carmelo Ballester Nieto, C. M., con introducción, análisis, notas, índices, grabados y mapas, es un trabajo, en lo que al aspecto histórico se refiere, bien orientado y discretamente ejecutado, por lo que estima la Academia que puede reportar utilidad para el conocimiento de la historia de Palestina, y que es merecedor de la protección del Estado.*"

La Academia, no obstante, resolverá lo más acertado.

Madrid, 3 de febrero de 1922.

EL CONDE DE CEDILLO.

II

Habiendo pedido la Superioridad el competente informe de esta Real Academia acerca de si deben o no ser conservados unos restos de muro antiguo descubiertos en Tarragona al demoler unas casas para dar lugar a la edificación de un mercado por cuenta del Municipio, el cual muro, en opinión de personas inteligentes, perteneció al *Foro* de la ciudad romana, por lo que la Comisión provincial de Monumentos se opuso a que fuera demolido, pareció conveniente a la Academia, oídos los pareceres del ponente que suscribe y de la Comisión de Antigüedades, que antes de dar dictamen definitivo sobre tan grave caso se pidiera fuesen practicadas excavaciones en el sitio de referencia, a fin de conocer lo que del muro hubiese oculto, hasta sus cimientos y los demás restos contiguos que existieran soterrados, para con estos datos formar criterio seguro respecto de la importancia arqueológica de todo ello y, por tanto, de la conveniencia de conservar el muro o de autorizar, por el contrario, su proyectada demolición.

Comunicado dicho acuerdo académico a la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, a propuesta de ella fué dis-

puesto por la Superioridad que practicase las indicadas excavaciones don Angel del Arco y Molinero, nuestro correspondiente, presidente de aquella Comisión de Monumentos y director del Museo Arqueológico provincial, quien ha dado cuenta del resultado de sus trabajos en una Memoria que para el indicado fin ha remitido la expresada Junta a la Academia.

La Memoria comprende una descripción topográfica de la ciudad romana, señalando sus distintas zonas, desde la acrópolis o parte más elevada de la colina en que asienta; otra descripción, bastante detenida, del *Foro*, que se extendía de E. a O. en la segunda zona, puntualizando los restos que permiten apreciar su traza y disposición, entre los que se cuenta el muro de referencia, y una noticia detallada de lo descubierto por medio de las excavaciones. Acompañan a la Memoria, como complemento necesario de su texto, varios planos, uno de la ciudad; otros de planta, alzado y secciones del muro, y fotografías del mismo y de los demás restos descubiertos.

El sitio en que se plantearon las excavaciones fué el solar rectangular determinado por las calles Tras Carnicerías, Santa Teresa, Mercería y por un grupo de casas; en el cual solar el Ayuntamiento de Tarragona expropió y demolió buena parte de una manzana, quedando entonces al descubierto el muro romano antes oculto por las construcciones que por uno y otro lado en él apoyaban, y que quedó como línea divisoria longitudinal del espacio logrado, por lo cual se proyectaba demolerle, para construir el Mercado, cuando la Superioridad lo impidió en vista de la reclamación interpuesta por la Comisión de Monumentos y en espera de lo que, según el estudio propuesto, proceda resolver.

El resultado de las excavaciones puede resumirse, conforme a los datos consignados en la *Memoria*, a los planos y fotografías, en las siguientes conclusiones:

1.º Que las zanjas abiertas a uno y otro lado del muro permitieron poner al descubierto otros de distinta construcción, transversales, bóvedas, restos de cisternas y de otras fábricas, de distintos tiempos, y todas posteriores a aquél.

2.º Que en el curso de las excavaciones, profundizándolas hasta dos metros y aun llegando a cuatro donde fué posible, se re-

cogieron entre la tierra, ya removida anteriormente para aquellas construcciones accesorias, algunos fragmentos arquitectónicos romanos, de mármol, pertenecientes a columnas y cornisas molduradas del monumento o monumentos que allí existieron; pero no se halló inscripción alguna, que acaso hubiera dado luz en algún punto concreto e importante.

3.º Que lo interesante entre todo lo dicho es el muro en cuestión, del cual, merced a la excavación, ha sido visible su resto íntegramente, hasta los cimientos, lo que permite definirle diciendo que es un muro romano, de sillería, por hiladas, de sistema regular, del que se descubrieron dos de ellas, que estaban soterradas, la inferior resaltada de la línea vertical del paramento, sentada sobre hormigón, tendido sobre mampostería; que su longitud es de unos 40 metros, y que en cuanto a su altura, no siendo apreciable la total que tuviera, hay dos grandes trozos, uno en la parte occidental, muy desfigurado, del que sobresalen de la línea actual del pavimento seis hiladas, y otro a la oriental, del que se aprecian hasta diez, y sólo dos en el largo espacio intermedio entre ambos trozos, a todo lo cual hay que añadir las dos hiladas inferiores ya indicadas; y

4.º Que dicho muro, por su situación y relación topográfica con otros restos arquitectónicos inmediatos, asimismo romanos, resulta ser, en efecto, el muro septentrional del *Foro*, el cual tenía la traza clásica rectangular, siendo su eje longitudinal paralelo al aquél, y que corresponde a la parte oriental de tal plaza, importantísima como todas las de su género.

Examinada a la luz de estos datos la cuestión de si debe ser autorizada la demolición del muro, como desea y expresa el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarragona, en instancia elevada al señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes con fecha 15 de junio de 1919; teniendo en cuenta los informes emitidos anteriormente por la Comisión provincial de Monumentos, que aboga por la conservación en totalidad de los restos del muro, y el informe posterior, que por encargo del Ministerio dió el arquitecto señor Salas, en el que indica que el trozo de muro de diez hiladas "es el que se considera especialmente necesario conservar"; y considerando, en resumen, que el caso no es nuevo, sino reproducción de la eterna contienda

entre lo nuevo y lo viejo, entre los restos venerables de lo pasado y los arrolladores avances innovadores de la vida moderna, el ponente que suscribe cree que, a pesar de tan encontrados pareceres y designios, pudiera reducirse a términos de concordia la resolución del conflicto planteado.

Las razones en que tal resolución debe fundarse son obvias: si las excavaciones no han puesto de manifiesto, como acaso se presumía y esperaba, los restos de columnata de la galería septentrional del *Foro* a que sirvió de fondo el muro, ni han permitido conocer otras construcciones del mismo monumento, han servido a lo menos para dar a conocer y fijar en planos que servirán siempre de comprobación cuanto del dicho muro resta hasta los cimientos.

Mas no por haber obtenido tan útiles datos para el conocimiento arqueológico de Tarragona puede ser lícito autorizar la destrucción total de ese resto arquitectónico, como pretende la opinión vulgar, alegando que, despedazado como está el muro, liso y desnudo de ornatos, nada significa a los ojos de quienes no aprecian el valor de una construcción por su propia y característica estructura. Ni tampoco para el caso puede ser admisible la solución de que, para condenarla con plena razón, se hace eco en su *Memoria* el señor Arco, que sería desmontar el muro y reconstruirlo en otra parte; lo cual tampoco sería lícito, porque, además de que tales reconstrucciones, siempre peligrosas, no deben hacerse más que por excepción de monumentos aislados y completos, lo que en el caso actual sería del todo improcedente, porque, como indica el señor Arco, ese resto de muro tiene un valor esencialmente topográfico, como parte complementaria de otras que subsisten, pertenecientes todas a un monumento importante como fué el *Foro romano*. Y tampoco puede desconocerse que el muro en sí tiene suficiente importancia arquitectónica, como lo expresa en su informe el señor Salas diciendo: "Los sillares del muro son de labra y despiezo magníficos y sin material de unión, como perfecta obra romana."

En consecuencia de lo expuesto la solución del asunto puede concretarse en los siguientes extremos:

1.º Que sea respetado y conservado el trozo mejor del muro, de diez hiladas, que cae a la parte oriental, y que de lo restan-

te, o sea el largo trozo intermedio de dos hiladas y el trozo occidental de seis, desfigurado, solamente se destruya, al hacer las expresadas obras, la parte necesaria hasta que quede el resto de muro en la rasante de plaza y mercado, para que se conserve siempre bajo tierra lo demás.

2.º Que el Ayuntamiento se obligue, conforme propuso en la instancia de referencia, a dejar señalado en el pavimento de plaza y mercado, de un modo preciso y permanente, tanto por el medio antedicho como en lo que haya que suplir, en una faja longitudinal, desde el trozo de muro conservado y de toda su anchura, hasta la calle de Mercería, la situación de la fábrica romana descubierta, para que siempre pueda ser conocida su traza y se perpetúe, por tanto, el dato topográfico que, juntamente con el trozo respetado, importa conservar; y que a dicha faja indicadora acompañe una inscripción en la que se exprese ser esa la indicación del trozo de muro septentrional del *Foro*, en toda su anchura y longitud en aquel sitio, según lo manifestó el descubrimiento habido al practicar los derribos para construir el mercado.

Tal es lo que el ponente que suscribe tiene la honra de proponer, sometiéndolo al mejor juicio de la Academia.

Madrid, 10 de febrero de 1922.

JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

III

El académico que suscribe tiene el honor de presentar a la Corporación el siguiente proyecto de informe:

“Excelentísimo señor:

”Esta Real Academia ha recibido el traslado de la Real orden de 15 de enero del corriente año, procedente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, a fin de que informe a la mayor brevedad respecto del candidato que haya de ocupar la nueva cátedra de Prehistoria en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central. En el preámbulo de la Real orden, se hace constar que dicha Facultad, en 14 de junio de 1921,